

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL

Qué es una ayuda de acción social?

- Es una **ayuda económica** destinada a compensar, en parte, los gastos producidos por las líneas de acción social establecidas que se especifican en el Acuerdo-Convenio.

A quiénes van destinadas las ayudas?

- A **todo el personal del Ayto de Madrid y de sus OOAA en activo, jubilado o pensionista y para las personas que éste declare como miembro de su unidad familiar**. En las mismas condiciones, para el **personal eventual con contrato de naturaleza temporal**; (será requisito indispensable haber completado un periodo de carencia de cuatro meses de prestación de servicios en los trescientos sesenta y cinco días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda).
- Para tener derecho a las ayudas objeto de convocatoria, será necesario **estar incluido en el ámbito de aplicación de cada una de ellas** tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de realización del gasto que motiva la misma.
- En la tramitación de las ayudas no se admitirán importes correspondientes a gastos anteriores a la fecha de ingreso del solicitante del Ayto de Madrid o de sus OOAA.

Qué es la declaración de la unidad familiar?

- Es la relación de personas que **conviven** con el personal del Ayto de Madrid y sus OOAA. También estarán incluidos los hijos o hijas que **no convivan** siempre que acredite que está a su cargo mediante cualquier prueba admitida a derecho (declaración judicial, convenio regulador...) o estar al corriente del pago de la pensión por alimentos.

Unión General de Trabajadores



Por qué tiene que estar actualizada la unidad familiar?

2

Para que puedan ser **beneficiarios** de las ayudas de Acción social:

Cómo actualizo la unidad familiar?

- Las **altas o bajas de los miembros de la unidad familiar** que se vayan produciendo deberán comunicarse a la Subdirección General de Gestión y Acción Social Corporativa, mediante Solicitud inscripción en la unidad familiar a través de **Ayre** o extranet <https://extranet.madrid.es> y aportando la documentación justificativa oportuna, que en casi todas las líneas de ayuda irá acompañada de "formato tipo" de declaración responsable indicando que todos los datos aportados son ciertos.
 - Para los **hijos, cónyuges o pareja de hecho** deberán presentar copia del libro de familia completo y/o justificante acreditativo del registro de parejas de Hecho.
 - Para los **hijos con edades comprendidas entre los 18 y 26 años inclusive** deberán aportar **declaración responsable (anualmente)** de la convivencia en el domicilio familiar y la no obtención de rentas superiores a 8.000 euros en el año 2014.
 - Para incluir a las **hijas o hijos que no conviven con el trabajador** deberán acreditar que está a su cargo mediante cualquier prueba admitida a derecho (declaración judicial, convenio regulador...) o estar al corriente del pago de la pensión por alimentos.
 - Para las situaciones de **acogimiento o tutelas judiciales** deberán acreditar anualmente documento expedido por el órgano competente que declare la pervivencia de dichas situaciones.
 - Para **personas con discapacidad** tendrán que aportar acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Unión General de Trabajadores



Madrid, a 17 de diciembre de 2014

- Para **ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad**, a partir de 65 años y con una discapacidad reconocida igual o superior al 65% tendrá que acreditar copia de libro de familia, justificante de empadronamiento del año completo anterior a la solicitud si el domicilio familiar esta fuera de Madrid y copia de acreditación del grado de discapacidad.

3

Cuándo puedo dar de alta o actualizar la unidad familiar?

- En **cualquier momento**, incluso en el mismo instante de entregar la solicitud de la ayuda.
- Para los **hijos o hijas mayores de edad y menores de 25 años** que lo inscriban desde el **1 de Enero y hasta el 28 de febrero** tendrá efectos de Enero del 2015 para la percepción de ayudas correspondientes.

Líneas de Acción social y cuándo se abre el plazo para poder solicitar las ayudas?

- **Ayudas asistenciales:** hay dos periodos:
 - Facturas con fecha desde el 01/01/15 al 31/05/15 se podrán presentar hasta el 15/06/15
 - Facturas con fecha desde el 01/06/15 al 31/12/15 se podrán presentar hasta el 15/01/16
- **Ayuda de Educación infantil:** de 0 a 3 años curso 2014/2015

Unión General de Trabajadores



Madrid, a 17 de diciembre de 2014

- Se podrá solicitar desde el día 15 de Junio de 2015 al 15 de Septiembre de 2015
- **Ayuda por gastos de adopción o acogimiento: 1/10/2014 al 15/09/2015**
 - Se podrá solicitar desde el día 16 de Septiembre de 2015 al 15 de Octubre de 2015
- **Ayuda de estudios para la formación de los hijos de 3 a 27 años: curso 2014/2015**
 - Se podrá solicitar desde el día 15 de Abril de 2015 al 31 de Mayo de 2015
- **Ayuda de comedor para hijos de 3 a 16 años: curso 2014/2015**
 - Se podrá solicitar desde el día 15 de Abril de 2015 al 31 de Mayo de 2015
- **Ayuda de estudios para la formación del personal: curso 2014/2015**
 - Se podrá solicitar desde el día 16 de Febrero de 2015 al 31 de Marzo de 2015
- **Ayuda para la preparación de procesos selectivos de promoción interna**
 - Se podrá solicitar desde el 15 de septiembre del 2015 al 15 de Octubre de 2015
- **Ayuda por discapacidad Física, Intelectual o Sensorial.**
 - La primera solicitud se podrá presentar durante todo el año, comenzándose a devengar el derecho el día siguiente de su solicitud.
 - Renovación para el 2016 desde el 1 de Octubre del 2015 al 30 de noviembre de 2015.



Madrid, a 17 de diciembre de 2014

- **Ayuda por discapacidad de ascendientes a cargo.**

- Ascendientes de 1º grado de 65 o más años y con discapacidad reconocida igual o superior al 65%, siempre que convivan en la unidad familiar y no tenga ingresos al salario mínimo interprofesional, en el computo anual.
- Se podrá solicitar desde el día 15 de septiembre al 30 de Octubre de 2015.

5

- **Ayuda para tratamientos psicológicos**

- Las facturas se presentaran:
 - del 1 al 15 de Mayo 2015: para tratamientos entre el 01/01/15 y 30/04/15.
 - Del 1 al 15 de septiembre de 2015: para tratamientos entre 01/05/15 y 31/08/15.
 - Del 01 al 15 de Diciembre de 2015: para tratamientos entre 01/09/15 y 30/11/15.
- La solicitud se podrá realizar durante todo el año
- La renovación para el 2016, antes del 30 de Noviembre de 2016.

- **Las siguientes líneas de acción social no tendrán fechas de solicitud:**

- Seguros de vida, invalidez y enfermedad y accidentes profesionales
- Ayuda Transporte

Dónde puedo entregar las solicitudes correspondientes?

Las solicitudes que se formularán en los **impresos normalizados**, se cumplimentarán en todos sus extremos y se presentarán acompañadas obligatoriamente de la **documentación que se indica** y dentro del plazo establecido, en cualquiera de las siguientes formas:

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid
Telf.: 91 468 53 73 Telf. Y fax: 91 467 62 35 - EMERGENCIAS: 616 078 354
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es Twiter: @ugtsmd_aytomadr
Facebook: [YO también quiero un Deporte Público En Madrid](#)



- **Presencial**

- **Para el personal jubilado o pensionista del Ayto de Madrid:** en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración pública (personal), c/ Bustamante, 16, planta baja o en cualquiera de los registros oficiales del ayto de Madrid (juntas municipales).
- **Para el personal que preste servicio en OO.AA. :** En el/los registros de su Organismo Autónomo

- **Telemática:**

- **Para el personal que preste servicio en el Ayto de Madrid** y sus OO.AA:
 - **Ayre:** desde un ordenador habilitado en tu centro de trabajo podrás descargar el modelo de solicitud correspondiente en la intranet municipal "AYRE" donde se rellenarán los datos y adjuntarán los respectivos justificantes (facturas escaneadas o fotografiadas con anotación manuscrita que indique la convocatoria del año en que se presenta, informes, etc.) Se enviarán por Ayre en formatos PDF, JPG y TIFF.
 - <https://extranet.madrid.es> desde cualquier ordenador podrás realizar las solicitudes de las diferentes líneas de acción social de la misma manera que desde Ayre.

Madrid
Servicio Municipal de Deportes - Ayto. Madrid

- **Semipresencial:**

- **Para el personal que preste servicio en el Ayto de Madrid y sus OO.AA y tenga dificultades para realizarlo de manera telemática:**
 - Los Distritos y los OOAA facilitaran a su personal toda la información personalizada necesaria y prestarán la atención y colaboración específica que requieran los empleados para la presentación de sus solicitudes de manera telemática



- La Unidad de Acción Social, tendrá un servicio permanente en la C/Bustamante,16 para prestar asistencia personalizada presencial (previa cita) llamando al teléfono 91 588 23 75 o mandando un correo electrónico accionsocial@madrid.es

Cómo sigo el proceso de mis solicitudes?

- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en la intranet municipal "Ayre" , en **el Boletín Oficial del Ayto de Madrid**, y en los tablones de anuncios situados en la C/ Bustamante 16, planta baja ó en cada uno de los OOAA, la relación de solicitantes que no hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, para que en plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en cualquier oficina de registro del Ayto de Madrid o sus OOAA, con indicación de que si así no lo hiciesen se les tendrán por desistidos de su petición.
- Finalizado el plazo previsto en el apartado anterior, se dictará la correspondiente **resolución** que irá acompañada de un **Anexo** en el que se relacionarán los solicitantes a los que se les concede la ayuda, con expresión del importe de la misma y aquellos a quienes se les deniega con indicación de su causa. Los Anexos se publicará en la intranet municipal "**Ayre**" , en el Boletín Oficial del Ayto de Madrid, y en los tablones de anuncios situados en la C/ Bustamante 16, planta baja ó en cada uno de los OOAA

Cómo se bareman las ayudas?

- La baremación se realizará **según las retribuciones brutas anuales del empleado público municipal**, teniendo en cuenta el número de hijos así como si alguno de estos tuviera algún tipo de discapacidad física psíquica o sensorial.

Unión General de Trabajadores



Cómo me entero de las Bases de ayudas, instancias, fechas de solicitud?

8

- **Presencial:** C/ Bustamante, 16 planta baja) Zona de Atención al público información de Acción Social Coordinación General de Recursos Humanos hasta las 17:00 horas.
- **Ayre >general >personas> acción social**
- **E-mail:** accionsocial@munimadrid.es
- **Teléfono:** 915882375
- Asimismo, se puede solicitar el **servicio de SMS** a la Unidad de Acción Social Corporativa, para que a través de sms puedas estar informado del comienzo y fin de los plazos y de las fechas de publicación en el Boletín oficial de Ayto de Madrid, así como de los listados de subsanación y de los listados definitivos

Cómo me suscribo al servicio de SMS?

- **correo electrónico** el interesado remitirá a este correo accionsocial@munimadrid.es su **nombre y apellidos , número de DNI y número de móvil**

Servicio Municipal de Deportes - Ayto. Madrid

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid
Telf.: 91 468 53 73 Telf. Y fax: 91 467 62 35 - EMERGENCIAS: 616 078 354
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es Twiter: @ugtsmd_aytomadr
Facebook: [YO también quiero un Deporte Público En Madrid](#)

